OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

493

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2019, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2019, del programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

Mediante Orden de 12 de junio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se convoca y regula para el año 2019, el Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. Dicha Orden se publica en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 116, de 20 de junio de 2019.

Las ayudas de este programa relativas a la eficiencia energética están cofinanciadas al 50% por el Gobierno Vasco y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, y más concretamente de su Objetivo temático de favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

Dado que están cofinanciadas con fondos FEDER, la notificación de concesión constituye el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) exigido por el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) 1303/2013, por lo que la presente Resolución debe, adicionalmente a los aspectos indicados en la Orden de 12 de junio de 2019, incluir los diferentes aspectos específicos derivados de la mencionada cofinanciación.

El artículo 12 de la Orden de 12 de junio de 2019, establece que para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá un Tribunal de Valoración formado por el Director de Vivienda y Arquitectura, la persona responsable del Servicio de Proyectos, Obras y Supervisiones y una persona técnica del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda designada a tal efecto.

Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Viceconsejero de Vivienda, se designa a la persona técnica adscrita al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda que debe actuar como secretaria. Dicha resolución fue notificada a todas las personas interesadas en el procedimiento.

La Orden de 12 de junio de 2019 determina que el mencionado Tribunal de Valoración, sobre la base de los criterios de adjudicación determinados en la norma, elevará la oportuna propuesta de resolución al Viceconsejero de Vivienda.

A la vista del Acta presentada por el Tribunal de Valoración y teniendo en consideración lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convoca y regula para el año 2019, el Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

RESUELVO:

Primero.– Tener por desistidas de su solicitud a las siguientes Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo III por no proceder a la subsanación o aportación de la documentación solicitada.

Segundo.– Conceder subvenciones a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo I de la presente Resolución para los proyectos y por los importes y anualidades que se especifican en el mismo.

Las actuaciones objeto de las ayudas deberán estar concluidas antes del 31 de julio de 2022, certificándose este extremo con el acta de recepción de las obras o certificación oficial de terminación de obras. Cuando concurran causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria debidamente justificadas, dicha entidad podrá solicitar, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación del mismo. La ampliación del plazo no será superior al tiempo de retraso justificado por el beneficiario, ni excederá el 30 de diciembre de 2022, y deberá ser aprobada, previo informe favorable de la Dirección de Vivienda y Arquitectura, por Resolución del Viceconsejero de Vivienda.

Tercero.– Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo II de la presente Resolución. En el citado Anexo II se recogen los motivos de la denegación.

Cuarto.– Las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento, en todo lo no señalado en esta Resolución, a lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 2019 reguladora de las ayudas, y específicamente a lo recogido en su artículo 17 denominado «Obligaciones de las/los beneficiarias/os».

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 15 de la orden reguladora, la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Vivienda y Arquitectura será requisito necesario e imprescindible previa a la licitación e inicio de las obras. Dicha aprobación únicamente se emitirá una vez comprobado que el documento se ajusta a los objetivos de la Orden de 12 de junio de 2019 y que se ha realizado conforme a lo establecido en el CTE y el resto de normativa de aplicación. La aplicación de criterios de practicabilidad en el caso de la accesibilidad deberá estar justificada. Deberá recoger en todo caso el contenido exigido en la propuesta de intervención, indicando en su caso expresamente las modificaciones realizadas respecto a la propuesta que sirvió de base para la subvención. En la elaboración del presupuesto se deberá establecer un sistema de capítulos independientes para cada actuación subvencionable, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones para la redacción de la propuesta contempladas en el Anexo II de la Orden de 12 de junio de 2019.

Quinto.– Las personas beneficiarias deberán disponer de contratos celebrados por escrito para las actuaciones objeto de la ayuda. La celebración de dichos contratos deberá ser previamente autorizada por el órgano gestor de las ayudas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien. Este extremo será de aplicación tanto al contrato de la redacción de proyectos y dirección de obras (contrato de servicios) como al contrato de obras. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará

conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las personas beneficiarias en ningún caso podrán concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Sexto.– El presente programa de subvenciones queda enmarcado del siguiente modo en el Programa Operativo FEDER País Vasco 2014-2020:

– Objetivo temático: OT4 – Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

– Prioridad de inversión: PI.4.c – El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

– Objetivo específico: OE.4.c.1 – Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO_2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

– Categoría de Intervención: 014 – Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

– Organismo con senda financiera: Gobierno Vasco.

Séptimo.– Las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Programa Operativo FEDER son, al menos, las siguientes:

– La persona beneficiaria está obligada al cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento de subvenciones. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias.

– En las obras subvencionadas se deberá publicitar que gozan de la cofinanciación en el marco del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, según el artículo 115,

apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Las actuaciones de información y comunicación de las obras subvencionadas harán mención a la cofinanciación comunitaria a través del FEDER en los diferentes materiales/soportes que se generen para esa difusión, incluyendo asimismo el emblema de la Unión y la referencia a la Unión Europea; y durante la realización de la operación se hará una breve descripción de la misma en su sitio de Internet destacando el apoyo financiero de la Unión, y se colocará al menos un cartel con información sobre el proyecto –de un tamaño mínimo A3– en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión en un lugar bien visible para el público (se adjunta Anexo IV).

– El método para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la subvención es el indicado en las bases reguladoras de las ayudas.

– Aportar la información sobre la actuación subvencionada que se le solicite, y en los formatos que se le soliciten.

– Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas a efectos de disponer de información fácilmente accesible.

– Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.

– Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifica gastos.

– La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

– Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada.

– En el supuesto de que la obra reciba ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no podrá estar subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto (punto 11 del artículo 65 del Reglamento 1303/2013).

Octavo.– Notifíquese la presente Resolución a todas las entidades interesadas y publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco.

Noveno.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y vivienda, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de diciembre de 2019.

El Viceconsejero de Vivienda,
PEDRO JAVIER JAUREGUI FERNÁNDEZ.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
ÁLAVA								
Avda. Santiago 55-57-59, Vitoria-Gasteiz BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 22.500 € Obra: 634.090,71 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 13.500 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachada. Aislamiento de la cubierta: 198.000 € – Instalación solar fotovoltaica: 16.240,09 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 5.040 € Accesibilidad: – Adaptación de cabinas en los 3 portales: 52.500 € – Obras cota cero en el portal 59: 12.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 1.800 € – Detección y alarma: 1.398,60 €	36(36)	H01407022	300.478,69	25.822,40	91.552,10	112.679,50	70.424,69

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Plaza Mayor 8, Vitoria-Gasteiz LATERAL DE BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 44.549,98 € Obra: 461.906,97 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 13.400 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas y fachada ventilada en balcones y galerías. Aislamiento de la cubierta. Aislamiento del forjado sanitario. Sustitución de algunas carpinterías: 92.400 € – Sustitución de 5 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación (no subvencionable) e instalación de ventilación con recuperador de calor en 5 viviendas (subvencionable): 12.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.352 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 89.550,45 € – Obras cota cero: 14.400 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 840 € – Detección y alarma: 2.403,73 €	14(14)	H01219922	227.386,19	19.541,00	69.281,73	85.269,82	53.293,64

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Iturrizabala 40, Vitoria-Gasteiz LATERAL DE BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 47.474,52 € Obra: 491.092,51 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 14.400 € Eficiencia energética: – Sistema SATE y fachada ventilada en fachadas. Aislamiento de la cubierta. Aislamiento del techo del sótano. Sustitución de algunas carpinterías: 99.000 € – Sustitución de 10 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación (no subvencionable) e instalación de ventilación con recuperador de calor en 10 viviendas (subvencionable): 24.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.520 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 95.658,28 € – Obras cota cero: 14.400 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 900 € – Detección y alarma: 2.423,89 €	15(15)	H01234632	253.302,17	21.768,16	77.178,00	94.988,31	59.367,70

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
BIZKAIA								
Matza 6, Berriz BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 19.040 € Obra: 330.662,71 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 6.400 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del forjado de bajocubierta. Aislamiento del techo de los locales en planta baja: 44.000 € – Sustitución de 7 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación e instalación solar de apoyo: 12.091,50 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.120 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior y creación de nuevo portal: 60.000 € – Obras cota cero: 14.400 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 400 € – Detección y alarma: 1.200 €	8(8)	H95002747	125.211,50	10.760,36	38.150,38	46.954,31	29.346,45

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Los Baños 45, Sestao BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 28.515,08 € Obra: 344.864,84 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 9.600 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del forjado de bajo-cubierta. Aislamiento del forjado sanitario. Sustitución de vidrios: 66.000 € – Instalación para conexión a central de District Heating (sub-central e instalación de calefacción en viviendas): 24.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.680 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el interior: 54.000 € – Obras cota cero: 1.384,88 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 500,78 € – Detección y alarma: 1.062,80 €	10(10)	H48876585	158.228,47	13.597,76	48.210,24	59.335,67	37.084,80

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Los Baños 47, Sestao BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 30.881,25 € Obra: 351.360,76 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 7.680 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de cubierta. Aislamiento del forjado sanitario. Sustitución de vidrios: 52.800 € – Instalación para conexión a central de District Heating (subcentral e instalación de calefacción en viviendas): 19.200 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.344 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el interior: 54.000 € – Obras cota cero: 1.384,88 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 480 € – Detección y alarma: 1.062,80 €	8(8)	H48793129	137.951,68	11.855,22	42.032,15	51.731,88	32.332,43

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Txabarri 65, Sestao BLOQUE (junto con portales 63 y 67)	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 27.740 € Obra: 400.291,38 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 11.520 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de la solera: 79.200 € – Instalación para conexión a central de District Heating (subcentral e instalación de calefacción en viviendas): 28.800 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.016 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor y plataformas de acceso a las viviendas por el exterior, con ocupación de suelo público: 69.300 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 525 € – Detección y alarma: 1.272 €	12(30)	H48910848	192.633,00	16.554,40	58.692,87	72.237,38	45.148,35

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Novia Salcedo 28, Getxo BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 24.129,07 € Obra: 315.898,71 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 6.400 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del forjado de bajo-cubierta. Aislamiento del techo de los locales en planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 44.000 € – Instalación/Sustitución de 7 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: 7.200 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.120 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 59.586,78 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 400 € – Detección y alarma: 1.200 €	8(8)	H95064648	119.906,78	10.304,49	36.534,10	44.965,04	28.103,15

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Maloste 7, Gernika-Lumo BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 12.435 € Obra: 191.622,05 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 4.800 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Sustitución de algunas carpinterías: 33.000 € – Instalación de geotermia: 12.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 840 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor por el interior: 21.051,71 € – Obras cota cero y urbanización exterior: 8.177,05 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 300 € – Detección y alarma: 165,73 €	6(6)	H48576151	80.334,48	6.903,73	24.476,92	30.125,45	18.828,38

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Salsidu 45, Getxo BLOQUE (junto con portales 47 y 49)	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 14.428,35 € Obra: 226.091,89 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 8.000 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del forjado de bajocubierta. Aislamiento del techo de los locales en planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 37.552,12 € – Instalación/Sustitución de 10 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: 9.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.400 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 59.039,83 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 500 € – Detección y alarma: 1.389,18 €	10(30)	H95107694	116.881,13	10.044,48	35.612,22	43.830,42	27.394,01

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Salsidu 47, Getxo BLOQUE (junto con portales 45 y 49)	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 15.194,80 € Obra: 217.019,09 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 8.000 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del forjado de bajo-cubierta. Aislamiento del techo de los locales en planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 37.971,78 € – Instalación/Sustitución de 9 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: 8.100 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.400 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 54.586,78 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 500 € Detección y alarma: 1.349,97 €	10(30)	H48880322	111.908,53	9.617,14	34.097,13	41.965,70	26.228,56

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Salsidu 49, Getxo BLOQUE (junto con portales 45 y 47)	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 15.226,12 € Obra: 205.305,53 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 8.000 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del forjado de bajo-cubierta. Aislamiento del techo de los locales en planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 40.456,22 € – Instalación/Sustitución de 7 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: 6.300 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.400 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 50.519,70 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 500 € – Detección y alarma: 1.349,97 €	10(30)	H48913156	108.525,89	9.326,44	33.066,48	40.697,21	25.435,76

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Los Baños 53, Sestao BLOQUE (junto con portales 55 y 57)	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 38.102,92 € Obra: 530.012,13 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 14.400 € Eficiencia energética: – Fachada ventilada en fachadas y sistema SATE en paramentos interiores de balcones. Aislamiento del forjado de bajocubierta. Sustitución de algunas carpinterías: 99.000 € – Instalación para conexión a central de District Heating (subcentral e instalación de calefacción en viviendas): 36.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.520 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior (patio): 72.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 900 € – Detección y alarma: 2.700 €	15(45)	H48902944	227.520,00	19.552,50	69.322,50	85.320,00	53.325,00

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Los Baños 55, Sestao BLOQUE (junto con portales 53 y 57)	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 38.102,92 € Obra: 530.012,13 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 14.400 € Eficiencia energética: – Fachada ventilada en fachadas y sistema SATE en paramentos interiores de balcones. Aislamiento del forjado de bajocubierta. Sustitución de algunas carpinterías: 99.000 € – Instalación para conexión a central de District Heating (subcentral e instalación de calefacción en viviendas): 36.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.520 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior (patio): 72.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 900 € – Detección y alarma: 2.700 €	15(45)	H48917637	227.520,00	19.552,50	69.322,50	85.320,00	53.325,00

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Los Baños 57, Sestao BLOQUE (junto con portales 53 y 55)	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 40.566,82 € Obra: 564.285,05 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 14.400 € Eficiencia energética: – Fachada ventilada en fachadas y sistema SATE en paramentos interiores de balcones. Aislamiento del forjado de bajocubierta. Sustitución de algunas carpinterías: 99.000 € – Instalación para conexión a central de District Heating (subcentral e instalación de calefacción en viviendas): 36.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.520 € Accesibilidad: – Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior (patio): 72.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 900 € – Detección y alarma: 2.700 €	15(45)	H48913149	227.520,00	19.552,50	69.322,50	85.320,00	53.325,00

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Avda. Bilbao 2-20, Ortuella BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 139.635 € Obra: 4.599.200 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 100.537,20 € Eficiencia energética: – Fachada ventilada en fachada principal y sistema SATE en paramentos interiores de balcones y fachada de patios. Aislamiento de cubierta. Sustitución de algunas carpinterías: 970.200 € – Sustitución de dos calderas centralizadas por dos bombas de calor para calefacción. Sustitución de termos individuales por bombas de calor individuales para ACS en 60 viviendas: 352.800 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 24.696 € Accesibilidad: – Adaptación de cabinas existentes en los portales: 4, 6, 8, 14 y 20: 105.000 € – Obras de cota cero en portales 4, 6, 8, 10, 12 y 20: 45.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 8.820 € – Detección y alarma: 17.820 €	147(147)	H48851653	1.624.873,20	139.637,54	495.078,55	609.327,45	380.829,66

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Maidagan 35-37, Getxo BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 24.573,41 € Obra: 325.859,15 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 14.744,09 € Eficiencia energética: – Fachada ventilada cerámica. Aislamiento interior cubierta principal: 115.500 € Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.940 € Accesibilidad: – Adaptación cabina existente 2 ascensores: 20.745 € – Obras cota cero: 3.986,73 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 1.050 € – Detección y alarma: 1.316,87 €	21(21)	H48788236	160.282,64	13.774,29	48.836,12	60.105,99	37.566,24

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Avda. Ramón y Cajal 62, Bilbao BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 37.450 € Obra: 475.215,82 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 18.400 € Eficiencia energética: – Sistema SATE. Aislamiento de cubierta. Aislamiento techo locales: 126.500 € – Sustitución de calderas actuales por 5 nuevas de condensación (no subvencionable) e instalación solar de apoyo (subvencionable): 12.750 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 3.220 € Accesibilidad: – Obras cota cero: 12.000 € – Adaptación cabina existente: 20.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 352,95 € – Detección y alarma: 1.367,61 €	23(23)	H48629059	194.590,56	16.772,63	59.289,31	72.971,46	45.607,16

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Artazagane 45, Leioa BLOQUE	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 56.280 € Obra: 1.039.807,79 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 29.600 € Eficiencia energética: – Fachada ventilada y Sistema SATE en antepechos de fachadas en balcones. En fachadas. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de forjado sanitario. Sustitución de carpinterías. 203.500 €. – Sustitución de calderas de gasóleo por biomasa. 74.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1. 4.995,50 € Accesibilidad: – Adaptación de 2 cabinas de ascensor existentes + obra civil. 35.750 € – Accesibilidad cota cero. 2.750 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e Iluminación emergencia 1.600 € – Columna seca. 3.250 € – Detección y alarma. 1367,61 €	37(37)	H48548101	356.813,11	30.663,63	108.716,49	133.804,91	83.628,08

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
GIPUZKOA								
Makatzena 1, Arrasate **LATERAL DE BLOQUE**	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 31.826,73 € Obra: 535.803,97 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 10.400 € Eficiencia energética: – Sistema SATE: 71.500 € – Sustitución de calderas estándar por 13 nuevas calderas de condensación: 9.360 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.820 € Accesibilidad: – Instalación de nuevo ascensor con nuevas escaleras por el exterior: 60.000 € – Accesibilidad a cota 0. 3.612,55 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e Iluminación emergencia: 650 € – Detección y alarma. 1.625,43 €	13(13)	H20766333	60.025,89* (ver nota a pie de tabla)	5.158,46	18.289,13	22.509,73	14.068,57

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Alfonso X Jakintsua 1, Mondragón **BLOQUE (junto a portal 14)**	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 8.206 € Obra: 208.180 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 2.973,98 € Eficiencia energética: – Sistema SATE. 20.446,10 € – Instalación 4 equipos aerotermia con bomba de calor. 7.434,94 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1. 520,45 € Accesibilidad: – Instalación de nuevo ascensor por el exterior. 25.622,86 € – Accesibilidad a cota 0. 2.258,18 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e Iluminación emergencia. 185,87 € – Detección y alarma. 557,62 €	4(12)	H20811485	60.000 €	5.156,25 €	18.281,25 €	22.500 €	14.062,50 €

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Sanmikolla ibilbidea 18, Mutriku **BLOQUE**	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 37.257,32 € Obra: 393.976,16 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 6.400 € Eficiencia energética: – Sistema SATE. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos de locales de planta baja: 44.000 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 1.120 € Accesibilidad: – Instalación de nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 60.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación de emergencia: 400 € – Detección y alarma: 875 €	8(8)	H20333514	112.795 €	9.693,32 €	34.367,23 €	42.298,12 €	26.436,33 €

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Sorgintxulo 7, Errenterla **BLOQUE**	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 90.820 € Obra: 1.249.424,58 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 61.440 € Eficiencia energética: – Sistema SATE y fachada ventilada en fachadas. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos de locales de planta baja: 422.400 € – Sustitución de calderas estándar por 53 nuevas calderas de condensación: 151.440 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 6.076,20 € Accesibilidad: – Obras cota cero en portal: 6.889,95 € – Adaptación de cabinas existentes 48.000 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e Iluminación emergencia. 2.953,20 € – Columna Seca 3.000 € – Detección y alarma 3.175,20 €	64(64)	H20364584	705.374,55	60.618,13 €	214.918,81 €	264.515,45 €	165.322,16 €

Persona beneficiaria/ Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
Eulogio Estarta 1-2-3-4, Elgoibar **BLOQUE**	**Presupuesto subvencionable:** Honorarios: 61.750 € Obra: 800.664,23 € **Resumen intervención y cuantía de subvención:** Honorarios: 30.720 € Eficiencia energética: – Sistema SATE en fachadas. 142.971,20 € – Instalación de geotermia. 66.240 € – Monitorización de algunas viviendas según Anexo1. 5.376 € Accesibilidad: – Instalación de nuevos ascensores y acceso a viviendas mediante pasarelas exteriores. Creación de nuevo portal en semisótano. 259.784,18 € Mejora seguridad contra incendios: – Extintores e iluminación emergencia: 1.248 € – Detección y alarma: 3.597,16 €	32 (32)	H20628327	509.936,54	43.822,67	155.371,29	191.226,20	119.516,38

***El importe de cálculo de la ayuda, en aplicación de los porcentajes y cuantías máximas descritas en el artículo 11 de la Orden de 12 de junio de 2019, es de 158.967,98 €. No obstante, aplicado el procedimiento de adjudicación descrito en el artículo 9 de la orden reguladora, resulta que se ha agotado la dotación económica de la convocatoria sin poder atender a la totalidad de la ayuda que le correspondería a esta solicitud. A la vista de lo cual ha debido ajustarse el importe de dicha ayuda a la cuantía indicada en la tabla.**

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCION QUE SON DENEGADAS

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico	Motivo denegación	Orden de 12 de junio de 2019
Txabarri 69	Sestao	Bizkaia	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
Urbieta 18	San Sebastián	Gipuzkoa	Edificio entre medianeras	Artículo 1 apartado 2 (Objeto) *«Únicamente formarán parte de esta convocatoria los proyectos que se refieran a edificios o conjuntos de edificios plurifamiliares agrupados hasta configurar manzanas edificatorias o bloques de viviendas de acuerdo al esquema reflejado en la Fig. 1, o hasta configurar un lado de los bloques de viviendas, de manera que incluyan al menos un lado de la manzana edificatoria de acuerdo al esquema reflejado en la Fig. 2.»*
Arriagana 2	Vitoria-Gasteiz	Álava	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
Iturrizabala 36	Vitoria-Gasteiz	Álava	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico	Motivo denegación	Orden de 12 de junio de 2019
Calle Santutxu n.º41 BIS, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 61 BIS y 63	Bilbao	Bizkaia	Por no presentar acuerdo válido todos los portales que conforman la Mancomunidad solicitante (el portal n.º 43 no acuerda las obras objeto de intervención)	Artículo 6 apartado 1 (Documentación a aportar con la solicitud) *«Certificado, según modelo recogido en el Anexo III.1 de la presente Orden, del Acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad de propietarios, por la mayoría legalmente establecida en la Ley de Propiedad Horizontal, por la que se aprueba el proyecto de intervención objeto de la solicitud de ayuda y en el que constará el alcance de las obras, así como el importe económico aceptado. Se deberá presentar un certificado por cada una de las Comunidades de Propietarios que formen parte del proyecto de intervención para el que se solicita la ayuda.* *No se aceptarán en ningún caso las propuestas que no sean aprobadas por la mayoría de votos y coeficientes exigidos por la Ley de Propiedad Horizontal vigente.»*

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico	Motivo denegación	Orden de 12 de junio de 2019
Faro (Villa Gure Izarra)	San Sebastián	Gipuzkoa	No acreditar la viabilidad de las actuaciones activas necesarias para alcanzar la calificación energética exigida por no presentar autorización de los propietarios ausentes (2 viviendas) en el acuerdo para la ejecución de las obras. La calificación C obtenida en el CEE reformado no puede garantizarse sin las actuaciones activas de esas 2 viviendas.	Artículo 1 apartado 4.a. (Objeto) *«La intervención debe contemplar las actuaciones pasivas y/o activas necesarias para que la certificación de eficiencia energética del edificio tras la reforma alcance al menos una calificación energética C, tanto en emisiones de CO_2 como en consumo de energía primaria no renovable.»* Artículo 6 apartado 1 (Documentación a aportar con la solicitud) *«Certificado, según modelo recogido en el Anexo III.1 de la presente Orden, del Acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad de propietarios, por la mayoría legalmente establecida en la Ley de Propiedad Horizontal, por la que se aprueba el proyecto de intervención objeto de la solicitud de ayuda y en el que constará el alcance de las obras, así como el importe económico aceptado. Se deberá presentar un certificado por cada una de las Comunidades de Propietarios que formen parte del proyecto de intervención para el que se solicita la ayuda.* *No se aceptarán en ningún caso las propuestas que no sean aprobadas por la mayoría de votos y coeficientes exigidos por la Ley de Propiedad Horizontal vigente.»*

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio Histórico	Motivo denegación	Orden de 12 de junio de 2019
Hospital Santa Margarita 3	Irun	Gipuzkoa	No alcanzar la calificación C en el CEE del estado reformado, en consumo de energía primaria no renovable.	Artículo 1 apartado 4.a. (Objeto) *«La intervención debe contemplar las actuaciones pasivas y/o activas necesarias para que la certificación de eficiencia energética del edificio tras la reforma alcance al menos una calificación energética C, tanto en emisiones de CO_2 como en consumo de energía primaria no renovable.»*
Hospital Santa Margarita 5	Irun	Gipuzkoa	No alcanzar la calificación C en el CEE del estado reformado, en consumo de energía primaria no renovable.	Artículo 1 apartado 4.a. (Objeto) *«La intervención debe contemplar las actuaciones pasivas y/o activas necesarias para que la certificación de eficiencia energética del edificio tras la reforma alcance al menos una calificación energética C, tanto en emisiones de CO_2 como en consumo de energía primaria no renovable.»*

En los párrafos anteriores se menciona el motivo específico de exclusión de las citadas solicitudes, sin que esto signifique que en las solicitudes no puedan concurrir otros motivos de desestimación.

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCION QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio histórico	Observaciones
Paseo del Faro 1	Pasaia	Gipuzkoa	No presenta documentación
Enkarterri 6	Gueñes	Bizkaia	No presenta documentación
Echevarrieta 7	Bilbao	Bizkaia	No presenta documentación
Peru Abarka 4	Basauri	Bizkaia	No presenta documentación
Ermenduru 4	Mundaka	Bizkaia	No presenta documentación
Zurbaran 2-4	Bilbao	Bizkaia	No presenta documentación
Blas Otero 3 y Sancho Azpeitia 2	Bilbao	Bizkaia	No presenta documentación
Irala 4	Bilbao	Bizkaia	No presenta documentación
Iruña 13	Bilbao	Bizkaia	No presenta documentación
Juan Bautista Uriarte 49	Galdakao	Bizkaia	No presenta documentación
Zubiaurretarren 1	Galdakao	Bizkaia	No presenta documentación
Lozoño 47	Bilbao	Bizkaia	No presenta documentación
Arrietara 63	Sopela	Bizkaia	No presenta documentación
Arrietara 65	Sopela	Bizkaia	No presenta documentación
Aralaia 5	Armintza	Bizkaia	No presenta documentación
Larratxo 17	San Sebastián	Gipuzkoa	La documentación presentada no da respuesta al requerimiento: no se presenta propuesta de intervención con el conjunto de actuaciones según Anexo II

Comunidad de propietarios	Municipio	Territorio histórico	Observaciones
Gaztelugatxe 3	Getxo	Bizkaia	La documentación presentada no da respuesta al requerimiento: no se presenta ITE, no se presenta propuesta de intervención según Anexo II, en el Certificado de Acuerdo no se describe el conjunto de las obras (solo las de fachada)
Abeletxe 8	Zaldibar	Bizkaia	No presenta documentación
Hozpel 1 BIS	Anoeta	Gipuzkoa	La documentación presentada no da respuesta al requerimiento: no se presenta propuesta de intervención con el conjunto de actuaciones según Anexo II
Zabalbide 36	Sopela	Bizkaia	No presenta documentación

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA PUBLICIDAD DEL FEDER EN REGÍMENES DE AYUDA-
(INSTRUCCIONES)

Instrucciones en materia de información y comunicación del FEDER para el adecuado cumplimiento del artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

1.– En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

b) una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.

En ese sentido, a continuación, se adjunta el Logo a incluir (junto con el del Gobierno Vasco) en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, así como en la documentación que se genere en el proyecto/actuación. Se solicita dejar adecuadamente documentada las medidas realizadas (copia impresa, pdf, captura de pantalla, fotos, etc.).



Asimismo, a continuación, se detallan las «Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER»

– El emblema de la Unión a que se hace referencia en el Anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.
– El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.
– Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:
  – El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página;
  – la referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

– El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar.

– Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

2.– Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión (incluyendo asimismo el Logo mencionado anteriormente);
b) Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

En ese sentido, a continuación, se adjunta el Modelo de Cartel, de un tamaño mínimo A3, a colocar en un lugar bien visible para el público (entrada de los portales, fachadas…). Se solicita sacar una foto del mismo y archivarla junto con la documentación justificativa del proyecto/actuación (remitir a la D. de Vivienda y Arquitectura junto con la documentación justificativa).

Los campos relativos a «Municipio», «Calle» y «Número» (indicados en rojo) deberán ser completados por cada beneficiario con la información correspondiente a la Comunidad de Propietarios correspondiente.

ERA EFIZIENTEAN BIRGAITZEKO RENOVE PROGRAMA:

KOFINANTZATUTAKO JARDUERA:

(HERRIALDE)KO, (KALEA) (ZENBAKIA) JABEKIDEEN ERKIDEGOA

INGURUMENA, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA

EUSKO JAURLARITZAK ETA EUROPAR BATASUNAK
2014-2020 ESKUALDE GARAPENERAKO EUROPAR FUNTSAREN (EGEF) BITARTEZ KOFINANTZATUTAKO JARDUERA

PROGRAMA RENOVE REHABILITACIÓN EFICIENTE

ACTUACIÓN COFINANCIADA:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (CALLE) (NÚMERO) DE (MUNICIPIO)

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL GOBIERNO VASCO Y LA UNION EUROPEA A TRAVÉS DEL
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2014-2020 (FEDER)

Europar Batasuna
Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Eskualde Garapenerako
Europar Funtsa (EGEF)
"Europa egiteko modu bat"

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO